



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Requerimiento de Información adicional

Folio PNT: 330030523001210

Folio interno: UT/P/0196/2023

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

***“Solicitó 2 resoluciones del comité de transparencia de ese Sujeto Obligado, en el que hayan dado respuesta información solicitada de proveedores o contratistas de personas físicas Solicitó 2 resoluciones del comité de transparencia de ese Sujeto Obligado, en el que hayan dado respuesta información solicitada de proveedores o contratistas de personas morales.*”**

Otros datos para facilitar su localización

-----”

Requerimiento

De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, le informo que, cuando los detalles proporcionados para localizar documentos resultan insuficientes, incompletos o erróneos, es factible requerir a las personas solicitantes para que indiquen otros elementos o corrijan los datos proporcionados inicialmente, o bien, precisen alguno de sus requerimientos.

Lo anterior obedece a que, en términos generales, es indispensable que se proporcionen los datos o elementos mínimos que permitan identificar la atribución, el tema, la materia o el asunto concreto de interés, para estar en condiciones de emprender las gestiones pertinentes y, en su caso, localizar la información.

Por lo tanto y en virtud de que es necesario para definir los alcances de su solicitud, por esta vía se le requiere para que **precise** claramente **qué información de proveedores o contratistas es la solicita**, lo anterior con la finalidad de dar respuesta a su requerimiento.

No obstante, le comento que las resoluciones del Comité de Transparencia las puede consultar en el portal del Alto Tribunal a través del siguiente vínculo:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/comite/resoluciones-ct>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Plazo para ampliación de la información.

En ese tenor, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para atender este requerimiento de información adicional, ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.

Fundamento

Artículos 128 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 8 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de
Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Margarita de la Cruz López	Profesional Operativa	